

PRESENTACIÓN

*Esta obra ha sido posible gracias al Colegio de Notarios del Distrito Federal A.C.,
a través de la Asociación de Amigos del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, A.C.*

La memoria de un pueblo se revela en sus documentos. Ya se trate de un pequeño tepalcate, de una ofrenda funeraria, una pirámide de culto solar, un rastro de pintura mural, un códice, una fotografía, objetos de la vida cotidiana o papeles escritos, los rastros y los rostros de la historia son tan amplios y diversos como nuestro pasado mismo. En este sentido, es de nuestro interés mostrar una de las facetas de lo que los estudiosos del pasado denominan “la materia prima” de su labor: los documentos notariales.

Mediante este esfuerzo editorial deseamos transmitir a su lector no solamente la importancia que guardan los instrumentos o documentos notariales como fuente primordial en la reconstrucción de nuestra Historia, sino además hacer hincapié en lo fundamental que resultan las actividades de rescate y de conservación de nuestros fondos documentales, en este caso del Acervo Histórico del Archivo de Notarías de la ciudad de México, proyecto en el cual el Colegio de Notarios del Distrito Federal ha participado decidida e intensamente.

Dos son los elementos históricos que forman el patrimonio del Acervo Histórico del Archivo de Notarías de nuestra ciudad. Por una parte, el inmueble que lo alberga, nada menos que el edificio del antiguo templo de Corpus Christi, construido en los albores del siglo XVIII y declarado monumento histórico en el año 1931; y por la otra, el riquísimo volumen de instrumentos y documentos notariales y papeles que resguarda y que el público interesado puede consultar. De ellos, el presente constituye sólo una muestra que se relaciona con personajes ilustres de la época de la Independencia, que dejaron sus testimonios y su voluntad plasmada en los instrumentos notariales ante la fe pública, y los cuales son aderezados con una excelente explicación por la doctora Ivonne Mijares, ofreciéndonos un panorama detallado de su contexto y evidencias de su valor historiográfico.

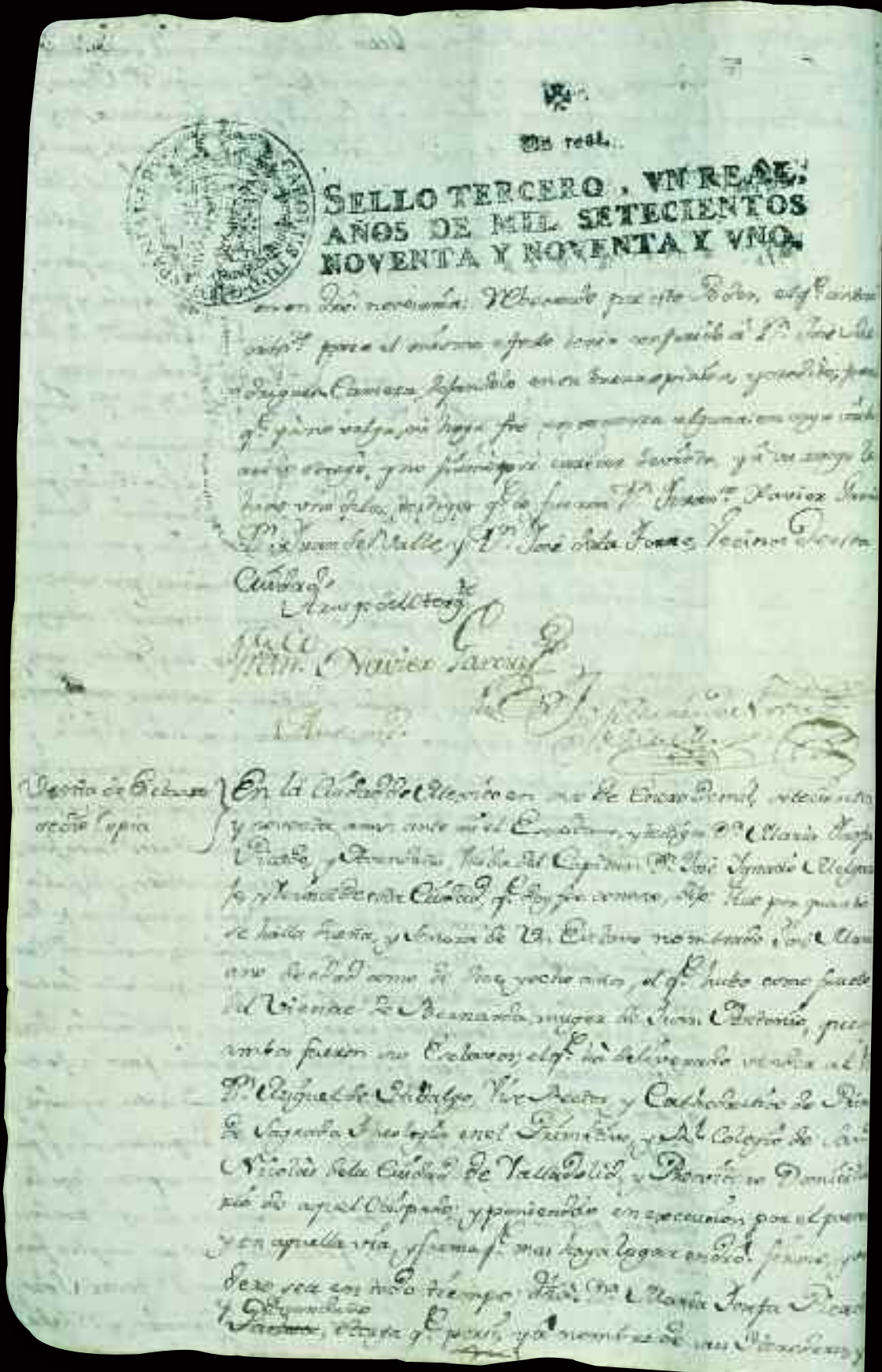
Pretendemos resaltar, así mismo, la trascendencia de la actividad del Notario como depositario de la tradición legal privada y pública que ha evolucionado paralelamente con la Historia de nuestro país, consolidándose como testigo moderno de nuestro devenir.

Lic. José Ignacio Senties La Borde
Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C.



DOCUMENTOS NOTARIALES Y LA HISTORIA DE MÉXICO

Ivonne Mijares





EL EXMO. Y ILLMO. S. D. FRANCISCO XAVIER DE LIZASO Y BEAUMONT NACIO EN
LA CIUDAD DE ARREDO EL AÑO 1731. FUE OBISPO DE TLAHUACA DE TERCERA
VEZ EL Y ACTUAL ARZOBISPO DE MEXICO. VIRREY GOVERNADOR CAPITAN GENERAL Y
PRESIDENTE DE ESTA R. AUDIENCIA DE N. E. AÑO DE 1809.

DOCUMENTOS NOTARIALES Y LA HISTORIA DE MÉXICO

Ivonne Mijares

Los archivos históricos, como guardianes de los documentos que produjeron los hombres y las instituciones de otros tiempos, comenzaron a cobrar nueva importancia desde mediados del siglo pasado, cuando los avances de algunas ciencias como la demografía, la economía, la antropología y la sicología dotaron a los investigadores de nuevos enfoques, conceptos y métodos que abrieron sus posibilidades de estudiar testimonios documentales hasta entonces inexplorados —como es el caso de los censos de población y los recetarios de cocina— y también los de acudir a fuentes ya trabajadas para abordarlas a partir de nuevas perspectivas de estudio, como en los casos de los fondos parroquiales, los protocolos notariales o los archivos institucionales.

Tomemos como ejemplo el caso de los documentos notariales, fundamentales para el trabajo del historiador porque por su función jurídica garantizan la validez legal de los actos y negocios que celebran los particulares y sirven como prueba ante cualquier tribunal, de ahí que aseguren como pocas fuentes la veracidad de la información que contienen. Por siglos los historiadores acudieron a los archivos de protocolos para obtener los datos que requerían en la elaboración de las biografías de ciertos personajes a quienes consideraban relevantes para la historia, es decir, gobernantes, dignatarios eclesiásticos, o héroes militares, pues los testamentos, codicilos, cartas de dote y documentos varios les proporcionaban información fundamental para reconstruir su origen familiar.

Desde mediados del siglo XX y gracias al empleo de los métodos, conceptos y enfoques que han desarrollado otras ciencias sociales, los archivos notariales han cobrado una renovada importancia al proporcionar a los historiadores nuevas armas para enfrentarse a estos testimonios del pasado. Por ejemplo, desde la perspectiva de la historia económica las obligaciones de pago, las cartas de venta, los poderes, los contratos de arrendamiento, de compañía y los de obras y de servicios, por mencionar sólo algunos tipos documentales, aportan información sobre los cambios de precio de la tierra, sobre la vivienda, la mano de obra, las herramientas, los animales, el vestido y los artículos suntuarios, así como sobre la utilización de la moneda, el crédito, los pesos y

medidas, la tecnología y la organización de la producción, el comercio y los transportes.

Por otro lado, este tipo de documentos y otros como los testamentos, los poderes, las cartas de dote, los conciertos de aprendizaje y las alhorrías suministran a los investigadores de la historia social la información que requieren para reconstruir los grupos socioeconómicos, las relaciones de poder, estructuras y alianzas familiares, hábitos en el vestido y en los alimentos. Los interesados en la historia de las instituciones encontrarán información vital en los contratos que celebraron los administradores, apoderados y representantes de empresas, gremios, cofradías, conventos, colegios y otras instituciones. Incluso el análisis de las cláusulas y fórmulas típicas de esta documentación puede revelar los mecanismos del pensamiento colectivo, las ideas sobre la vida, la muerte y los valores morales. Además este tipo de documentos resulta de interés para los historiadores del derecho y del arte, para los lingüistas y los filólogos.

Para darnos una idea de la riqueza que encierra esta documentación y para estar en consonancia con la coyuntura historiográfica del momento, en la que se busca una mejor comprensión de los procesos de la Independencia y la Revolución, hemos hurgado casi al azar entre los libros de protocolos del Archivo de Notarías de la ciudad de México del siglo XIX en busca de ejemplos de escrituras cuyos datos pudieran enriquecer los estudios biográficos de algunos de los grandes personajes de la época.¹ Antes de presentarlos conviene aclarar que la historia biográfica, que como sabemos constituye una de las formas tradicionales de hacer historia, y que llegó a ser vilipendiada con la llegada de las nuevas corrientes historiográficas de mediados del siglo XX, también ha sido renovada con los recientes enfoques, conceptos y métodos que han venido a enriquecer sus perspectivas de análisis. De esta manera los estudios biográficos de hoy buscan establecer una intersección entre la historia individual y la historia social, y además de interesarse en los actos más trascendentes de la vida de las personas, se ocupan de las condiciones culturales, sociales, familiares y laborales que las rodearon y de los factores psicológicos y emocionales que intervinieron o condicionaron la trayectoria de sus vidas.²

Con referencia al aspecto psicológico de los personajes históricos podemos mencionar, por ejemplo, que se localizó una serie de documentos que dejan ver que el ilustrísimo señor arzobispo don Javier Lizana Beaumont, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España entre julio de 1809 y mayo de 1910, era un buen cliente del escribano público Juan Manuel Díaz, pues siendo un hombre previsor y temeroso de la muerte resultaba quizás un poco indeciso, ya que en un lapso de ocho años formuló al menos cinco diferentes disposiciones testamentarias, a saber: una carta de donación en septiembre de 1803, en donde cede a la Casa de Niños Expósitos de la ciudad de México todas las piezas de plata y oro que se encontraran al tiempo de su muerte en el palacio arzobispal, con excepción de las que tocaban al oratorio de dicho palacio y al de Tacubaya; a esta carta siguió la elaboración formal de un primer testamento fechado en diciembre del mismo año; en 1806 dictó un nuevo testamento, que fue anulado por otro que elaboró el 25 de febrero de 1811, el cual fue sustituido a su vez por un poder para testar que otorgó el 6 de marzo, pocos días antes de su muerte, a su sobrino Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont, quien finalmente, como su apoderado, dictó la última disposición testamentaria de este personaje.³

Por lo que se refiere a la historia familiar de las grandes personalidades, nos venimos a enterar de algunas penurias por las que atravesó

Página inicial: Protocolo de la venta de un esclavo al bachiller Don Miguel Hidalgo, 11 de enero de 1790, José María de Navia, vol. 3138. AHAGN.
Francisco Javier de Lizana, óleo sobre tela, Siglo XVIII, Salón de Cabildos, Palacio de Gobierno del Distrito Federal.

¹ Para realizar esta elección documental contamos con el apoyo de M. Cristina Soriano Valdés y M. Fernanda Gómez Pérez.

² Marcela Cornejo, "El enfoque biográfico: Trayectorias, desarrollos teóricos y perspectivas", *Psyche*, vol. 15, núm. 1, mayo, 2006, pp. 95-106; Antonio Bolívar y Jesús Domingo, "La investigación biográfica y narrativa en Iberoamérica: campos de desarrollo y estado actual", *Forum: Qualitative Social Research*, vol. 7, núm. 4, art. 12, septiembre, 2006.

³ Notaría 210, Juan Mariano Díaz, vol. 1401, Donación, 28 de septiembre de 1803, ff. 168-170v; Testamento, 31 de diciembre de 1803, ff. 254v-260; vol. 1401 bis, Testamento, 31 de octubre de 1806, ff. 468-474; vol. 1402, Testamento, 25 de febrero de 1811, ff. 174v-178v; Poder para testar, 6 de marzo de 1811, ff. 192v-194v; y Testamento, 15 de marzo de 1811, ff. 199-204v.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



los bienes y cosas libres de la Santa Iglesia, singu-
lizando las de la Antigua Real Audiencia de San Sa-
lvanor Don Fr. Antonio Vera, que en ellos figura
caplica materialmente el exordio de esta Es-
critura es prohibido el saneamiento con q
debe cubrirse el comprado en qualquiera evento
que se le dispute la propiedad de lo que por virtud
de ella ha adquirido; y cada parte por lo q. correspon-
damente le toca se conforma en que se realice con con-
trato a se apunte como si fuere por escritura consen-
tida y pasada en autoridad de cosa juzgada y dando fe de
conceder lo pidiere siendo testigos los D. D. Don Juan
Cavillo, Don Antonio Bellido, y Santiago Cacho de es-
ta ciudad

Domingo Hernandez Ant. No. Campesino
Juan Antonio
O. S. M. A.

Juan Mariano Diez
Sno. Real

Disposicion Fernan-
dina de la
Esa. Ilustrisima

En el Nombre de la Santisima Trinidad, Dios, Nro. S.
Espiritu Santo Amen. Sea notorio a los que el presente
viere, como lo es el Excmo. e Illmo. Sr. Don Fran-
co Navas de Arana y Beaumont, Capellan de
Cruz, Oclado de la Real y distinguida Orden Espa-
ña de Carlos 3.º Arzobispo de esta Diocesis del Consejo del Sr. Rey
de la Ciudad de Toledo en la Corte, habido en la rama maxima



la familia de Agustín de Iturbide después de que éste fue derrocado, pues su padre, don Joaquín de Iturbide y Aregui, ante el temor real

Doble página anterior: Testamento de Don Francisco Javier Lizana y Beaumont, México, 25 de febrero de 1811, Notaría 210, Juan Mariano Díaz, vol. 1402. AHAGN. Agustín de Iturbide, anónimo, Siglo XIX, óleo sobre tela. Colección particular.

Página siguiente: Convenio de los familiares de Iturbide con J.B.G. Ysham sobre premio, 25 de noviembre de 1857, Pablo Sánchez, Notaría 658, vol. 4468. AHAGN.

⁴ Notaría 426, Francisco de Madariaga, vol. 2836, ff. 121v-122v.

⁵ Notaría 658, Pablo Sánchez, vol. 4468, Convenio, 24 de noviembre de 1857, ff. 825v-827.

⁶ Notaría 46, Herminio Arteaga, vol. 317, Poder especial, 28 de febrero de 1895, f. 60.

⁷ Notaría 155, Francisco Calapiz y Aguilar, vol. 937, Arrendamiento, 22 de julio de 1826, ff. 528v-530v.

⁸ Notaría 462, José Ignacio Negreiros y Soria, vol. 3143, Poder especial, 14 de mayo de 1831, f. 13.

de que su hijo muriera antes que él, se vio obligado a acudir a la escribanía de Francisco de Madariaga para cambiar la disposición testamentaria que había dado en el año de 1821 y por la que había otorgado poder para testar a su hijo don Agustín, y le había nombrado su único albacea y tenedor de bienes; declaró que por los cambios que se estaban presentando en la política y el nuevo gobierno y por hallarse su hijo fuera de México y existir la posibilidad de que aconteciera la muerte del otorgante en estas circunstancias, hacía nuevas disposiciones nombrando como albacea a su hija Doña María Nicolasa de Iturbide en el caso de que llegue su muerte y su hijo siga ausente o muriere.⁴

Y unas cuantas décadas más tarde nos encontramos a sus descendientes tratando todavía de cobrar el millón de pesos que la Junta Provisional Gubernativa había concedido a

Iturbide como “premio por haber hecho la Independencia”, el cual, pese a todas las vicisitudes que se presentaron después —y que incluyen el destierro y fusilamiento del héroe en 1824—, había sido ratificado por el Congreso General en abril de 1835; pese a todo ello, en el año de 1857, ante las dificultades de la cobranza, los representantes de la familia Iturbide se vieron obligados a firmar un convenio por el que aceptaban la concesión de “30 leguas en cuadro de tierras baldías” en los estados de Sonora y Sinaloa como pago de 200 000 pesos, a cuenta del millón que el erario les debía.⁵

Asimismo, a juzgar por otros documentos encontrados en el Archivo, a los familiares de Miguel Hidalgo no les iba mejor con las cobranzas al erario nacional, pues en el año de 1895 la señorita María Guadalupe Hidalgo y Costilla, de 58 años de edad, otorgó poder a un licenciado para que gestionara ante las Oficinas de la Deuda Pública el pago de lo que el erario federal le debía de los alcances militares que correspondían a su finado padre, el teniente coronel de Caballería don Mariano Hidalgo y Costilla, y a ella como su única heredera.⁶

En cuanto a los aspectos de la vida cotidiana y las actividades económicas de algunas personalidades de la historia, encontramos que don Lucas Alamán, actuando como representante del Hospital de la Purísima Concepción de Jesús Nazareno, arrienda la casa situada en el número 19 de la calle de Tacuba, propiedad de dicho Hospital, ni más ni menos que a la viuda del virrey O’ Donojú, la excelentísima señora doña Josefa Sánchez, por precio de 800 pesos anuales.⁷

Vemos que Juan Nepomuceno Almonte, estando en vísperas de su partida para Europa por haber recibido el nombramiento de secretario de la legislación de la República en Londres, nombra apoderado al licenciado José Sotero Castañeda, magistrado letrado del Supremo Tribunal de Guerra, para que se encargue de todas sus cobranzas en esta capital, y declara que deja los bienes y el ajuar de su casa a su hermana Guadalupe Enríquez de Quezada para que use de ellos como mejor le parezca, encargándole además la encomienda de que vele por “la educación política y moral” de su hermano menor Antonio.⁸

Y que el general de división y primer presidente constitucional de México, don Guadalupe Victoria, a tan sólo unos meses de haber dejado la Presidencia, se afanaba en conseguir que el Cabildo de la Catedral Metropolitana le prestara 100 000 pesos que necesitaba “para el fomento de las cuantiosas fincas rústicas que poseía en el estado de Veracruz”; obtuvo tan sólo la cantidad de 40 000 pesos, que salieron de las arcas del Juzgado de Capellanías y Obras Pías de dicha Catedral, los cuales recibió en calidad de

depósito irregular por tiempo de 5 años, e hipotecó para la seguridad de la deuda un amplio listado de propiedades ubicadas en las regiones veracruzanas de Xalacingo, Tapacoyá, Papantla, Tecolutla, Nautla y Misantla.⁹ Casi diez años después, cuando sus propiedades se habían extendido por una parte del estado de Puebla, intentó conseguir nuevamente un capital de 100 000 pesos para refaccionarlas, pero en esta ocasión solicitó el depósito irregular a la Junta Directiva del Banco del Avío, lo que muestra cuánto había cambiado la situación del país.¹⁰

Otras escrituras relacionadas con la vida cotidiana de algunos personajes, que muestran hasta qué punto dependía de escribanos y notarios la sociedad de la época son: Un poder que otorga el señor don Manuel Abad y Queipo, juez de testamentos, capellanías y obras pías de Michoacán, al licenciado don Ubaldo Indalecio Bernal y Malo, abogado de esta Real Audiencia e individuo de su ilustre y Real Colegio, para llevar a cabo ciertas “contestaciones judiciales”.¹¹ Otro poder especial otorgado por el doctor Miguel Ramos de Arizpe, cura beneficiado del real de Borbón en la colonia del Nuevo Santander, obispado del Nuevo Reino de León, al presbítero José Antonio Aguirre y al licenciado José Francisco González de Velasco, vecinos de la ciudad de Guadalajara, para que se presentaran ante el señor comandante de provincias internas y demás tribunales en donde correspondía “a sostener el nombramiento que su provincia de Coahuila ha hecho en su persona para diputado en las próximas cortes de la Nación”.¹² Y la petición que suscribió el diputado a la Cámara de Representantes del Congreso General de la Federación Mexicana, ciudadano José Matías Quintana, como apoderado de Miguel Jesús de Estrada y de doña Delfina Barba, su esposa, en la que le solicitan al excelentísimo presidente de la República, el ya mencionado Guadalupe Victoria, conceda y manumite la libertad a una esclava negra, propiedad de los susodichos, “en el acto solemne que se celebrará el 16 de septiembre en honor a nuestra Independencia”.¹³

Para concluir con esta muestra documental diremos que dentro de los libros de protocolos del siglo XIX que se conservan en el Archivo de Notarías se localizan los testamentos de personalidades como Javier Lizana Beaumont, Juan de O Donojú,¹⁴ Andrés Quintana Roo,¹⁵ Leona Vicario,¹⁶ Lucas Alamán, Guadalupe Victoria,¹⁷ Carlos María Bustamante, Antonio López de Santa Anna y Benito Juárez, por sólo mencionar algunos casos. Este tipo de documentos continúa siendo pieza clave de información para la reconstrucción de la vida de una persona, y sobre todo en una época en que el testamento cumplía con una doble función: jurídica y espiritual, pues incluía datos sobre el ori-



gen familiar de la persona, su matrimonio y su descendencia, el monto y la composición de su patrimonio, las actividades económicas a las que se dedicaba, las personas con las que se relacionaba, sus deudores y acreedores, sus creencias religiosas y sus devociones particulares, y sus sentimientos de afecto, gratitud o culpa.¹⁸

Basta con estos ejemplos para demostrar que con la nueva orientación de los estudios biográficos, en la que se concibe al individuo como un producto y un actor de su historia, los documentos notariales constituyen una fuente invaluable de información, ya que al conocer la gran variedad de negocios y contratos que se han formalizado ante escribanos y notarios podemos obtener noticias de la actuación de las personas en el plano personal, el familiar, el patrimonial y el contractual. Esto, que es fundamental en cualquier reconstrucción biográfica, resulta fundamental a la hora de revisar las vidas de los

*Página anterior: Testamento de Lucas Alamán, 1851. Notaría 426, vol. 2873. AHAGN.
Lucas Alamán, Lauro Carrillo, óleo sobre tela, 1959. Museo Nacional de Historia, Coahuila, INAH.*

- ⁹ Notaría 711, Nicolás de la Vega, vol. 4798, Depósito irregular, 10 de junio de 1829, ff. 72-78.
¹⁰ Notaría 715, Ramón Villalobos, vol. 4827, Obligación de pago, 17 de febrero de 1838, ff. 1-4v.
¹¹ Notaría 210, Juan Mariano Díaz, vol. 1401 bis, Poder especial, 14 de febrero de 1806, ff. 364v-365v.
¹² Notaría 155, Francisco Calapiz y Aguilar, vol. 921, Poder especial, 18 de septiembre de 1810, ff. 594v-596v.
¹³ Notaría 426, Francisco de Madariaga, vol. 2839, Petición, 4 de septiembre de 1828, ff. 712-716.
¹⁴ Notaría 285, Procopio Guazo, vol. 1172, Codicilo, 8 de octubre de 1821.
¹⁵ Notaría 426, Francisco de Madariaga, vol. 2874, Poder para testar, ff. 340-343.
¹⁶ Notaría 486, Manuel de Orihuela, vol. 3287, Testamento, 15 de abril de 1851, ff. 34-37.
¹⁷ Notaría 426, Francisco de Madariaga, Testamento, 15 de junio de 1850.
¹⁸ Javier Sanchiz Ruiz, “Testamento”, Nicolás de Yrolo Calar, *La política de escrituras*, estudio preliminar, índices, glosario y apéndices de Pilar Martínez et al., México, IIH, UNAM, (Historia Novohispana, 56), 1996, pp. LXX-LXXIII; Pablo Rodríguez y Annie Molinier-Bertrand (eds.), *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*, Murcia, Universidad de Murcia (Colección Mestizo), 2000, pp. 171-175.

grandes personajes de la historia, pues los protocolos notariales nos otorgan la posibilidad de acercarnos a otras facetas de su existencia, conocer sus actos y preocupaciones cotidianas, y descubrir con ello a la persona de carne y hueso que existe detrás de cada uno de ellos.

Por si esto fuera poco, dado que los negocios notariales corresponden a la jurisdicción del Derecho Civil, podemos contar con un marco de referencia más amplio que permite analizar el comportamiento de las perso-

nas a la luz de las normas jurídicas y de los preceptos sociales y morales vigentes, que forzosamente tienen que ser tomados en cuenta por el escribano o notario al formular cada escritura, lo cual también ayuda a establecer la correlación entre el individuo y su contexto histórico.

La confianza que nos merece su información, la gran variedad de actividades que consignan las escrituras, y el amplio empleo que se les daba entre prácticamente todos los sectores de la sociedad, dado que durante siglos constituyeron casi el único mecanismo con que contaban los particulares para garantizar el cumplimiento de sus negocios y contratos, hacen de la documentación notarial una fuente de información excepcional en la que, sin importar la época de estudio o el enfoque que se emplee, casi cualquier investigador podrá encontrar datos importantes para su trabajo.

Cabe reconocer, sin embargo, que a pesar de su riqueza informativa, de todas las ventajas que ofrecen los documentos notariales, y del desarrollo de las investigaciones sustentadas en estos fondos en Europa y en varios países de Latinoamérica, en nuestro país todavía no son muy numerosas. En algunos casos tal limitación deriva de la pérdida de la documentación y del estado de deterioro físico en que se encuentra, sobre todo los protocolos más antiguos; así por ejemplo, al examinar el caso concreto del Acervo Histórico del Archivo de Notarías de la ciudad de México advertimos que se conservan menos de 100 libros de protocolos del siglo XVI, lo que a mi juicio no llega siquiera a la tercera parte de los que se debieron formular en ese siglo. Ninguno de ellos se facilita ya para la consulta de los investigadores en vista de su lamentable estado de conservación, pues además del paso del tiempo, muchos se han visto afectados por inundaciones e incendios. Algunos de estos libros fueron rescatados de las llamas por el propio Carlos de Sigüenza y Góngora, quien exponiendo su vida los sacó de las casas del Cabildo durante el incendio que provocara el motín del año 1692. Pero éste fue un caso raro, y afortunadamente tanto los protocolos de los siglos posteriores que se guardan en la ciudad de México como las colecciones de protocolos notariales que se conservan en los archivos de los diferentes estados de la República se encuentran por lo regular bastante completos y mucho mejor preservados.

En realidad la principal causa de que no se acuda a las fuentes notariales con más frecuencia es la falta de instrumentos de consulta que faciliten al investigador la localización de la información que requiere, pues en ocasiones estos acervos sólo cuentan con guías que ayudan a hallar un libro por el nombre del escribano y el año en que se elaboró, pero

que nada nos dicen acerca del contenido de las escrituras que lo conforman. Muchas veces encontrar un dato es tan difícil como buscar una aguja en un pajar. Por fortuna este panorama ha ido cambiando poco a poco y cada vez son más numerosos los individuos y las instituciones que se abocan a la tarea de elaborar guías, catálogos y otras herramientas de consulta que benefician el tesoro documental albergado en los archivos notariales.

Por ejemplo, el Archivo de Notarías de la ciudad de México se enriqueció con el trabajo pionero de Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón;¹⁹ el que emprendieron en los años ochenta Guadalupe Pérez San Vicente y el equipo que formó en el Claustro de Sor Juana;²⁰ el que desde hace más de tres décadas viene desarrollando El Colegio de México, coordinado por Robert A. Potash, Josefina Zoraida Vázquez y Pilar Gonzalbo;²¹ también la UNAM, con el Instituto de Investigaciones Históricas, ha hecho su propio esfuerzo;²² y además recientemente los notarios de la ciudad de México y el propio Gobierno del Distrito Federal han canalizado recursos para mejorar las condiciones del acervo y aumentar el número de documentos catalogados.

Por lo que respecta a los protocolos notariales de los estados de la República, que con frecuencia forman parte de los archivos de los ayuntamientos, también se ha comenzado a avanzar, de manera que en el norte se cuenta con catálogos de archivos notariales de ciudades como Colima, Monterrey, Saltillo y San Luis Potosí.²³ En el centro con los de Cholula y Tlaxcala, además de que en el Estado de México ya cuentan también catálogos Jilotepec, Sultepec y Texcoco.²⁴ En el sur destacan las ciudades de Jalapa y Oaxaca.²⁵

No obstante haberse logrado todos estos avances, todavía hay millares de escrituras notariales por catalogar y se necesita contar con instrumentos de consulta más completos para progresar en la investigación histórica. Y si esto sucede con los archivos notariales que parecen estar de moda, piénsese en las carencias que padecen otros archivos que no han recibido tanta atención de los investigadores; así, en todos lados encontramos colecciones documentales sin catalogar y que además se están deteriorando.

Ante esta problemática considero que como parte de la amplia reflexión que se está dando en torno a la historia y la cultura de nuestro país a raíz de las celebraciones del año 2010 para conmemorar el bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, sería oportuno que también volviéramos la mirada hacia nuestros archivos históricos y nos preocupáramos del estado en que se encuentran. Éste podría ser un buen punto de partida para que se destinaran más energías

Antonio López de Santa Anna, Carlos París, óleo sobre tela. Museo Nacional de Historia, Conaculta, INAH.

¹⁹ Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón, *Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México*, 2 vols, México, El Colegio de México, 1945-1946.

²⁰ El trabajo de catalogación que se hizo en el Claustro de Sor Juana comprende documentos de los siglos XVI a XVIII y ha permanecido inédito, pero se espera que muy pronto se termine de automatizar y pueda ponerse al servicio de los investigadores en la sala de consulta del acervo.

²¹ Desde el año de 1984 El Colegio de México ha venido desarrollando el proyecto de las Guías de Protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México, mediante las cuales se puede acceder a mucha de la información que conserva la documentación del siglo XIX. Una parte de éste ya puede ser consultada por medio de Internet.

El Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, mediante el Seminario de Documentación e Historia Novohispana ha elaborado el *Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México*, que consta de cuatro discos compactos y que contiene los resúmenes de miles de escrituras, principalmente del siglo XVI.

²² El Archivo Histórico del Municipio de Colima, dentro de su colección *Pretextos*, ha publicado el trabajo de Rosa María Alvarado Torres, *Fondos del siglo XVIII*, que comprende dos volúmenes: el primero va de 1703 a 1713 y el segundo de 1714 a 1724; y el trabajo de José Miguel Romero de Solís, *Protocolos de escribanos de la villa de Colima (siglo XVIII)*, también en dos volúmenes. Israel Cabazos Garza ha elaborado cinco volúmenes del *Catálogo y síntesis de los protocolos del archivo municipal de Monterrey*, que abarca toda la documentación que va de 1599 a 1801, y que publicó el Ayuntamiento de Monterrey entre 1986 y 1998. En Saltillo se cuenta con el *Catálogo del Fondo Protocolos* publicado por el Archivo Municipal de Saltillo-R. Ayuntamiento en 1988, en dos tomos que abarcan de 1855 a 1897. Y San Luis Potosí cuenta con el trabajo de Ricardo García López, *Guía de protocolos de instrumentos públicos del siglo XVIII*, que editó la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en 1988; y del mismo autor, *Guía de instrumentos públicos. 1705-1804*, que publicó el Archivo Histórico del Estado en 1991.

²³ Cayetano Reyes García, *Índices y extractos de los protocolos de la notaría de Cholula (1590-1600)*, México, INAH, 1973; Rosaura Hernández Rodríguez, *Catálogo de documentos del siglo XVI del Archivo General del Estado de Tlaxcala*, México, AGN, 1985, 3 vols. Los trabajos en el Estado de México son: *Catálogo de protocolos de la notaría núm. I de Cuautitlán (1596-1826)*; *Catálogo de protocolos de la notaría núm. I de Jilotepec*, vol. I (1696-1785), vol. II (1786-1808); *Catálogo de protocolos de la notaría núm. I de Sultepec (1656-1798)*; y el *Catálogo de protocolos de la notaría núm. I de Texcoco*, vol. I (1575-1617), vol. II (1617-1640), vol. III (1628-1644). Todos publicados por el Archivo General de Notarías y el Gobierno del Estado de México.

²⁴ Para el caso de Jalapa, Gilberto Bermúdez Gorrochotegui ha elaborado varios volúmenes del *Índice del Archivo Notarial de Jalapa*, publicados por el H Ayuntamiento de Jalapa y la Universidad Veracruzana entre 1991 y el año 2000, que permiten acceder a la información del siglo XVII; además se cuenta con el trabajo de Fernando Winfield Capitanine, *Archivo Notarial de Jalapa, Índice General (1700-1800)*, Veracruz, Pensamiento y Palabra, 1998. Y en Oaxaca el trabajo *Archivo Histórico de Notarías de Oaxaca, Catálogo de Notarías*, México, ADABI, 2005 (edición en CD).

Entre los archivos mexicanos que ya ofrecen algunos servicios de consulta en línea se cuentan: el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico del Distrito Federal, el Archivo Histórico de la UNAM, el Archivo General del Estado de Yucatán, el Archivo del Congreso del Estado de Sonora, el Archivo Municipal de Tlaxcala y el Archivo del Agua. Fuente H-México, <<http://www.h-mexico.unam.mx>>

²⁵ Henri Pirenne, "Una polémica histórica en Alemania", en *Con-tributorias: La otra mirada de Clío* (Corriente de los Annales), núm. 2, marzo-agosto de 2004, pp. 7-14.



he en memoria de mi vida y de la
 para, declarando que la misma es un documento
 original y legítimo y acordando los efectos de la
 presente disposición en la cual se han declarado
 todas las facultades de los Señores de la ley,
 de que debían de haberse hecho al testador
 y a los testigos acordados por el en su última
 voluntad sea por su voluntad o por el a quien
 sea de su voluntad y lo con el Señor Juan de
 Dios María de los Ríos, nacido de su madre
 y siete años de edad, que vive en la segunda
 calle de las Palmas con número cuatro, el Señor
 Juan de Dios María de los Ríos, nacido de su
 madre de cuarenta años con habitación en la calle
 llamada de San Juan número diez y el Señor Juan
 de Dios María de los Ríos, propietario de su casa,
 todos de edad de veintidós años en la calle de la
 Victoria número veintidós, todos vecinos de
 esta capital. - lo firmaron - con sus - señas y
 en la forma acostumbrada - en la forma - de

A. S. de J. Anura Man. Com. Escriba



En la Ciudad de México, a veintidós de Octubre
 de mil ochocientos doce y un año. Ante mí el
 Sr. D. Juan de Dios María de los Ríos, Notario Público y legítimo que se expresan, con su
 poder. Q. Los testigos de una parte el Señor Juan de Dios María de los Ríos

y recursos al rescate de nuestras fuentes. La tarea no es fácil y requiere de la participación de varias instancias. Los historiadores podemos contribuir si planteamos proyectos colectivos de investigación que adicionalmente incluyan la elaboración de catálogos y otros instrumentos de consulta que faciliten la investigación, o si encauzamos a nuestros alumnos para que los elaboren como parte de su servicio social o su trabajo de tesis; además podemos ayudar a crear conciencia entre las autoridades responsables de los archivos, en los directivos de las instituciones de investigación y en general en la sociedad para que se les preste una mayor atención.

Qué mejor manera de conmemorar los centenarios de la Independencia y la Revolución que poniendo al día nuestros archivos para que puedan estar a la altura de las necesidades que plantea la historiografía contemporánea y aseguren la preservación de su acervo, que será el patrimonio de las futuras generaciones. En este sentido los avances tecnológicos en materia de informática, que poco a poco se han ido introduciendo en el manejo y rescate de la información que conservan las fuentes documentales, están posibilitando la creación de poderosas herramientas de trabajo que además de facilitarnos el acceso a sus datos multiplican las posibilidades de análisis, de manera que gradualmente se está cambiando la fisonomía de los acervos que las conservan y también las formas de hacer historia; así, cada vez vemos que más archivos cuentan con portales electrónicos en donde sus usuarios pueden buscar los documentos que requieren y consultar copias virtuales de los mismos desde la comodidad de su lugar de trabajo; asimismo cada vez son más los investigadores que cambian las cajas con fichas de trabajo por bases de datos y hojas de cálculo.²⁶

Finalmente he de llamar la atención sobre otro asunto que también está íntimamente relacionado con el trabajo del historiador y sus fuentes documentales. Con la introducción de otros enfoques teóricos y nuevos métodos de análisis, y con el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la tecnología informática se han enriquecido nuestras posibilidades de estudio, pero se ha dejado de lado un aspecto fundamental del oficio del historiador: el análisis crítico de sus fuentes. En muchas ocasiones se ha perdido objetividad y se ha llegado a conclusiones aventuradas, pues como decía Henri Pirenne: “Sin las hipótesis y sin la síntesis la historia es meramente un pasatiempo de anticuarios; pero sin la crítica y la erudición esa misma historia desbarra hacia los territorios de la fantasía”.²⁷

El método crítico, que fuera perfeccionado por los historiadores positivistas del siglo XIX para establecer la autenticidad y la credibilidad de las fuentes, pero que según sabemos ya era utilizado desde la época del Renacimiento,

y que a la par de la historiografía contemporánea ha seguido evolucionando para adaptarse a las nuevas circunstancias de la investigación, nos ofrece la posibilidad de mantener cierta objetividad en un tiempo en que el historiador tiende a desnaturalizar la documentación histórica al apartarla de su función y su contexto originales para convertirla en datos y series que llenan las lagunas de modelos establecidos de antemano, y por lo tanto fácilmente corre el riesgo de perder de vista la distancia que hay entre él mismo y el testimonio histórico.

Ante esta problemática el método crítico establece, por ejemplo, que la información que arroja un documento se deriva del contenido del mismo, pero también de lo que éste es en sí, por lo que para desentrañar su verdadero significado se deben conocer con antelación las características y funciones de la institución que lo produjo, los procesos administrativos a los que está asociado, y las reglas o leyes a las que ha estado sujeto, tomando siempre en consideración la distancia entre lo ideal y la práctica. Este tipo de análisis permite no sólo establecer la filiación de la información documental, sino enmarcarla en su debido contexto histórico para impedir que el investigador la desvirtúe con su propia visión.

Tomemos nuevamente como ejemplo el caso de la documentación notarial, que aquí conviene aclarar que no sólo se encuentra en los archivos notariales —en los que se guardan los libros de protocolos donde los escribanos conservaban la matriz de cada documento que elaboraban—, pues las escrituras originales que el escribano entregó a los interesados y los traslados o copias posteriores que se hicieron de ellas están diseminados dentro de muchos otros acervos, y así nos las encontramos formando parte de los archivos de las personas y las instituciones que las suscribieron, o integrando la documentación probatoria que se presenta en los procesos que pasan ante los tribunales; además de que también forman parte de ella cientos de formularios y compendios de escrituras manuscritas que han logrado sobrevivir hasta nuestro días.²⁸

Independientemente de dónde o cómo la encontremos, se evitaría un cúmulo de errores y suposiciones aventuradas y sin fundamento si los investigadores que deciden incursionar en el universo de la documentación notarial se preocuparan un poco más por conocer cómo se genera una escritura, cuál es su estructura diplomática, qué papel desempeñan los actores que intervienen en los actos, y cuál es el marco legal que hay detrás de cada documento. En mi trabajo como sinodal en tesis de grado, dictaminadora de publicaciones, o simple lectora de libros y artículos, he podido observar que con frecuen-

cia los estudiosos muestran cierto desprecio por la fuente notarial al recoger su información, sin preocuparse de conocer su trasfondo jurídico, lo que ocasiona que por ejemplo se atribuyan a la iniciativa particular de los individuos ciertas acciones que en realidad están condicionadas y reguladas por las leyes, o que por el contrario, debido a este mismo desconocimiento se pasen por alto comportamientos únicos o novedosos.

No se le pide a los investigadores que se vuelvan eruditos en derecho notarial y civil, pero sí que al plantear un proyecto de investigación sobre determinada documentación revisen algunos manuales de historia del derecho y otras obras jurídicas que les permitan familiarizarse con su funcionamiento en general y con los temas de su interés en particular. Este análisis se verá doblemente recompensado, pues por un lado el investigador estará mejor capacitado para establecer el valor, la representatividad y la coherencia de su información respecto a su objeto de estudio y al enfoque o las hipótesis de su investigación, y por otro lado, la inclusión de la perspectiva legal inherente al documento notarial enriquecerá, como ya dijimos, sus posibilidades de análisis y le brindará la posibilidad de obtener un mayor provecho de la información.²⁹

Testamento de Antonio López de Santa Anna, 1874, Notaría 551, vol. 3749. AHAGN.

Doble página siguiente: Benito Juárez, José Escudero y Espronceda, óleo sobre tela, 1870. Palacio Nacional y *Testamento de Don Benito Juárez*, José Villeda, 1873, vol. 4955. AHAGN.

Página final: Portada de libro de protocolos de Francisco de la Cerda Moran, 1753-1760. AHAGN.

²⁶ Estos compendios o formularios constituían una de las principales herramientas de trabajo del escribano, pues en ellos se copiaban modelos tanto de las escrituras más utilizadas como de las que presentaban mayor dificultad, acompañándolos con frecuencia de anotaciones sobre las leyes vigentes en ese tipo de asuntos o sobre los usos y costumbres de la región.

²⁷ La mayor parte de las ideas vertidas en este artículo provienen de las siguientes obras: Michel de Certeau, *La escritura de la historia*, México, Universidad Iberoamericana, 1985, pp. 92-109; Enrique Florescano, *El nuevo pasado mexicano*, México, Editorial Cal y Arena, 1991, pp. 11-12; Francois Furet, “Lo cuantitativo en historia”, en Jacques Le Goff y Pierre Nora (comps.), *Hacer historia*, Barcelona, Editorial Laia, 1984, vol. I, pp. 55-73; y Luis González, *El oficio de historiar*, México, El Colegio de Michoacán, 1988, pp. 113-133.



ANO DE 1750

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL ANOS DE MYL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS, Y CINQVENTA Y TRES.



DE FRANCISCO XAVIER DELACERDA MORAN ESCRIVANO REAL

*Publico del ayuntamiento de la Ciudad de Mexico para el Año del Sto. V. 5000
En la Ciudad de Mexico a tres dias de Agosto de 1750 de mi real cedula
y en presencia de los señores D. Antonio de S. J. y D. Juan de S. J.*

